



RSC/RCC/ROR/CGPL/cgpl

RES. EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

**ESTOS ANTECEDENTES**, la Solicitud N° 44.027 de fecha 27 de Agosto de 2009 , cartas ingreso N°02.623 y N° 19.920 de fecha 18 de Enero y 11 de mayo de 2.010 respectivamente , cartas de fechas 11 de Diciembre de 2.009 y 17 de Mayo de 2.010, presentadas ante esta Autoridad por la empresa **GREENDOT Chile S.A., EX INNOVATIVE GROUP CHILE S.A., RUT: 76.469.170-7**, representada por el Sr. **ALEJANDRO PIZARRO BRANTE, RUT: 6.515.881-7** , ambos con domicilio comercial para estos efectos en **CAMINO ALTO JAHUEL N°0381**, comuna de **Buin**, en la cual solicita autorización **como destinatario de residuos no peligrosos, consistentes en cartón y materiales plásticos, provenientes de generadores autorizados.**

**EN MÉRITO**, de los antecedentes disponibles por el Subdepartamento Calidad del Aire de esta Autoridad, consistente en visitas de inspección a instalaciones de fechas 02/02/10 y 12/05/10 realizadas por profesionales del Subdepartamento Calidad del Aire, Unidad de Residuos Sólidos Industriales y reunión de fecha 04/02/10 y visita de inspección de fecha 26/05/10 efectuada por profesionales del Subdepartamento Entorno Saludable, las que permitieron constatar que: a) la actividad se encuentra emplazada en: Zona que permite la instalación de residencias, locales comerciales, talleres inofensivos, bodegas e industrias inofensivas, b) el local está ubicado al interior de un establecimiento industrial, cuya superficie es de 941,88 m2 donde existen otras actividades comerciales c) las instalaciones consisten en oficinas administrativas, de una superficie de 115 m2, planta de procesos de 826,88 m2, servicios higiénicos, dotados de agua potable, con excusados, lavamanos, duchas, sistema de alcantarillado particular y casilleros de guardarpapias para el personal, en condiciones aceptables de higiene y seguridad d) las oficinas son de albañilería reforzada con muros de estuco, piso de radier y techo de plancha de acero acanalada e) la planta de procesos consiste en una nave de forma rectangular, de estructura metálica, diseñada en perfilera de acero estructural, perimetralmente cerrada con muro de albañilería y un paño de malla de acero tipo acma en el sector Norte del muro Oriente, piso de radier de hormigón y techo de plancha de acero acanalada, dotada de tres puertas metálicas, orientadas al Norte y Sur y de la construcción, f) los límites de la planta de procesos son al Norte: Patio, al Sur: galpón industrial, al Oriente: Patio, al Poniente: Patio, g) el N° de trabajadores de las oficinas administrativas es de 9 personas y de la planta de procesos de 7 personas, h) Como medidas de prevención y control de accidentes y enfermedades laborales la planta de procesos cuenta con :1- cinco extintores tipo PQS de 10 kg, debidamente certificados y dos gabinetes de red húmeda conectados a la red de agua potable, con manguera de 25 m., equipos debidamente señalizados, ubicados de acuerdo al plano adjunto, 2- las zonas se encuentran dotadas de señalética informativa indicando los riesgos y recordando el uso de los elementos de protección personal 3- la iluminación y ventilación son adecuadas, acorde a la actividad que se realiza.4- El personal se encuentra capacitado en el manejo de extintores, teórico y práctico y el manejo seguro de las maquinarias enfardadoras y molino 5- los procedimientos de trabajo seguro en uso de maquinaria, molinos y enfardadoras se encuentran escriturados 6- el ruido de origen laboral se encuentra evaluado por el Organismo Administrador de la Ley 16.744 y entregadas las recomendaciones para mantener a los trabajadores bajo control 7- Cuenta con Plan de Emergencia y Evacuación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad. i) la jornada de trabajo será de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30 horas, presenta Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1, folio de inscripción N° 401959 del 10 de Mayo de 2.010 emitido por la SEC, Resolución N° 11.129 del 16 de Noviembre de 1990 del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, que Aprueba el Proyecto de Alcantarillado Particular e Informe del Subdepartamento de Entorno Saludable, que constató en terreno, con fecha 26 de Mayo de 2.010, que la Obra de Alcantarillado fue construida conforme al proyecto aprobado, sin haber sufrido modificaciones ni ampliaciones y que se encuentra funcionando normalmente y en buenas condiciones, programa de control de vectores y sanitización emitida por empresa autorizada, el local reúne las condiciones necesarias para **destinatario de residuos no peligrosos, consistentes en cartón y materiales plásticos, provenientes de generadores autorizados**, la actividad, cumple con los siguientes cuerpos legales: D.S. 594/99 del MINSAL; D.S. 144/61 del MINSAL; D.S. 146/97 del MINSEGPRES; Ley 16.744 y su Reglamentación;



**Y TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 79 y 80 del Código Sanitario y el 25 del DFL N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria, lo dispuesto en el D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y la Ley N° 19.937, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1° **AUTORIZASE** a la empresa **GREENDOT Chile S.A.**, el funcionamiento de la actividad de **Recepción, Selección, Almacenamiento, Compactación, Molienda y Comercialización de residuos no peligrosos, consistentes en cartón y materiales plásticos tales como Polietileno, Tereftalato, Polietileno de Alta Densidad, Polietileno de Baja Densidad, Polipropileno, Policarbonatos y otros materiales plásticos, provenientes de generadores autorizados, en ubicada en CAMINO ALTO JAHUEL N° 0381, comuna de Buin, ya individualizada.**
- 2° **PERMÍTASE** recibir en la planta de procesos, residuos no peligrosos consistentes:

RESIDUOS	TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD ALMACENAJE MÁXIMO Kg.
Materiales plásticos	Polietileno Tereftalato.(PET)	35.000
Materiales plásticos	Polietileno de Alta Densidad (PEAD)	42.000
Materiales plásticos	Polietileno de Baja densidad (PEBD)	20.000
Materiales plásticos	Polipropileno (PP)	15.000
Materiales plásticos	Policarbonatos (PC) y Otros plásticos de igual poder calorífico y similares riesgos a la salud y al medio ambiente.	10.000
Cartón	Cartón, exentos de contaminantes químicos, ácidos, bases, aceites, grasas, compuestos derivados del petróleo.	2.000

- 3° **TÉNGASE PRESENTE**, que los residuos al llegar a la planta de procesos son

- Recibidos en fardos o siempre contenidos en algún tipo de envase y rotulados según contenido.
- Revisados la calidad del material, para verificar que no se encuentra contaminado con residuos del tipo orgánico.
- Según su presentación, descargados con grúa horquilla o en forma manual.
- Almacenado de acuerdo al tipo de material y proceso, en las zonas demarcadas y rotuladas.
- El material que requiere ser compactado, es introducido en forma manual por el trabajador, a la máquina enfardadora de carga frontal, la que prensa el material formando los fardos.
- Una vez formado el fardo, de un peso entre los 500 kg a 700 kg y de 1,6 m. x 1,2 m. x 0,9m., se procede manualmente a la amarra, con cáñamo de plástico.
- Posteriormente, la enfardadora expulsa el fardo el cual es recibido en la grúa horquilla, trasladado y almacenado en la zona correspondiente a productos terminados, donde se rotula.
- Aquellos residuos plásticos como botellas de PET u otros que requieran ser molidos, son inspeccionados para evitar el ingreso de líquidos.
- Los residuos con líquidos son apartados y los seleccionados, ingresados al molino, manualmente.
- Triturado el material, es recibido en maxisacos, pesado llegando a un peso de 500 Kg a 850 Kg.
- Finalmente es trasladado a la zona de almacenamiento de maxisacos.
- El producto terminado, residuos compactados o molidos, son retirados cuando el acopio llega a 20-25 toneladas de fardos o maxisacos.



4° **ESTABLÉCESE** que la Planta de Procesos contará con las siguientes maquinarias y equipos:

- 2 Grúas Horquillas con capacidad de 2 toneladas.
- 2 Enfardadoras verticales, electro hidráulica con carga y descarga frontal
- 3 Molinos eléctricos de cuchillos rotatorios con rotor horizontal y carga superior, descarga por cación
- Balanza

5° **TÉNGASE PRESENTE**, que la planta de procesos se encuentra distribuida por zonas, según plano, conforme al siguiente recuadro:

ZONA	ÁREA	DESTINO	CANTIDAD DE MATERIAL Kg
Zona I, de almacenamiento.	79,8 m <sup>2</sup>	Fardos para molienda	15.000
Zona II, de proceso.	117 m <sup>2</sup>	Plataforma con dos molinos para botellas	-----
Zona III, de almacenamiento y proceso.	80,73 m <sup>2</sup>	Tapas / cajas para molienda y molino	15.000
Zona IV, de almacenamiento y proceso	96 m <sup>2</sup>	Material y proceso de compactación, con dos enfardadoras	12.000
Zona V, de almacenamiento de producto terminado	120 m <sup>2</sup>	Mantenimiento de productos terminados, plásticos y cartón.	82.000

6° **TÉNGASE PRESENTE**, que se mantendrán: un pasillo central, despejado de Norte a Sur, de 2,4 metros por donde se desplazarán las grúas horquillas, 0,5 metros de distancia perimetral de los residuos hacia los muros, donde se encontrará demarcada la vía de tránsito para los trabajadores, dos pasillos de 1,2 m de ancho, ubicados en la zona V, y un pasillo de 1,2 metros, que va de oriente a poniente desde la zona II a la zona de seguridad, del costado poniente.

7° **TÉNGASE PRESENTE**, que deberá ingresar para su aprobación, en un plazo de 30 días, un proyecto de regularización de la bodega, sobre la base del reemplazo del paño de malla de acero tipo acma en el sector Norte del muro Oriente, la carga combustible existente, incluyendo los pallets, debiendo considerar que se almacenan productos combustibles sólidos y que esta bodega representa una unidad dentro del establecimiento industrial. El profesional que realice el estudio debe ser concluyente respecto a la materialidad y resistencia al fuego, adjuntando la certificación de los materiales.

8° **ESTABLÉCESE**, que deberán mantenerse demarcados con línea amarilla, los pisos, identificadas las áreas y rotulados los contenedores o el pallet, respetando la distribución señalizada en el numeral 5

9° **ESTABLÉCESE** que deberá adaptar una sección, debidamente delimitada, aislada y señalizada para la mantención de residuos tipo pallets.

10° **ESTABLÉCESE**, que la actividad sólo podrá recibir materiales de generadores autorizados, transportados como fardos o contenidos en algún tipo de envases.

11° **ESTABLÉCESE**, que la actividad deberá mantener un programa de control de plagas con un servicio autorizado.

12° **ESTABLÉCESE**, que deberá someter a revisión, aprobación y comentarios los procedimientos de trabajo seguro y el plan de emergencia por el Organismo Administrador de la Ley, debiendo implementar las sugerencias que este Organismo señale.



- 13° **ESTABLÉCESE**, que deberá dar cumplimiento al Derecho a Saber, informando en forma oportuna y conveniente, a lo trabajadores sobre los riesgos inherentes a la actividad y procedimientos de trabajo seguro, especialmente cuando exista recambio de personal, debiendo capacitar a los trabajadores de la planta de proceso en los procedimientos de trabajo seguro para el manejo de maquinarias enfardadoras y molinos, manejo de materiales que incluya la grúa horquilla, manejo de extintores, riesgo por exposición a ruido y plan de emergencias.
- 14° **TÉNGASE PRESENTE** que las mantenciones a la grúa horquilla se realizarán en un recinto externo y que ésta debe mantenerse en buenas condiciones de operación, con su alarma sonora de retroceso funcionando, abastecerse de combustible en un lugar autorizado por la SEC y ambos operadores deben contar con licencia de conducir de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.
- 15° **TÉNGASE PRESENTE**, que deberá mantener en buen estado la señalética que informe en forma clara, visible y permanente las zonas de peligro indicando el agente y/o condición de riesgo, así como las vías de escape y zonas de seguridad ante emergencias, además deberá señalizarse la necesidad de uso de elementos de protección personal específicos, rotulación en las zonas de almacenamiento de No Fumar.
- 16° **TÉNGASE PRESENTE**, que la empresa debe velar por mantener bajo control el ruido laboral, debiendo dotar y capacitar a sus trabajadores en el uso de protección auditiva, mantenerlos bajo sistema de vigilancia epidemiológica, por el Organismo Administrador de la ley 16.744 y existir un monitoreo del ruido ambiental.
- 17- **TÉNGASE PRESENTE**, que los Servicios higiénicos deben contar con dotación permanente de agua fría y caliente, debiendo la instalación del medio de calefacción, contar con los permisos pertinentes, avalados por la SEC.
- 18° **ESTABLÉCESE** que la instalación de eliminación debe mantener en óptimas condiciones el sistema de drenaje de aguas lluvias, a objeto de impedir que la acumulación de aguas deteriore la superficie del suelo y constituya un foco de proliferación de vectores.
- 19° **ESTABLÉCESE** que la empresa debe mantener un sistema de registro de los residuos ingresados, el que deberá consignar la cantidad en peso y/o volumen, fecha de ingreso, ubicación del sitio de almacenamiento y la fecha e identificación de la operación de eliminación aplicada, registros de los residuos que ingresen o egresen de la zona de almacenamiento y registros de los residuos no peligrosos enviados a terceros para su eliminación.
- 20° **ESTABLÉCESE** que el personal que trabaje en la planta, debe usar los elementos de protección personal consistentes en al menos: lentes, casco de seguridad, guantes y zapatos de seguridad y dar estricto cumplimiento al D.S. N° 594/99, del Ministerio de Salud que Establece Las Condiciones Mínimas de Higiene y Seguridad en los Lugares de Trabajo.
- 21° **ESTABLÉCESE** que la empresa, en su calidad de destinatario y generador de residuos sólidos no peligrosos, debe cumplir con la Resolución N° 5081/93 del Sesma, la que Establece el Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales, siempre y cuando los residuos sean de generación en industrias de la Región Metropolitana.
- 22° **ESTABLÉCESE** que se debe realizar el transporte de los residuos en vehículos autorizados por el Seremi de Salud correspondiente a la jurisdicción del domicilio del transportista.
- 23° **ESTABLÉCESE** que las actividades de carga y descarga de los residuos, así como las de salida de camiones con residuos se deberán realizar de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos en **CAMINO ALTO JAHUEL N°0381, comuna de Buin.**
- 24° **ESTABLÉCESE** que la empresa **GREENDOT Chile S.A.**, será responsable y deberá mantener bajo control los posibles impactos ambientales negativos que esta instalación produzca y de las medidas de mitigación para controlar vectores de interés sanitarios, ruidos y emergencias.



- 25° **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación que la empresa desee efectuar respecto de los antecedentes que se tuvieron a la vista al otorgar la autorización sanitaria correspondiente (cambio de dirección, ampliación de bodega, aumento de maquinarias, aumento de personal etc.), deberá informarla oportunamente a esta Autoridad Sanitaria, quien resolverá al respecto.
- 26° **APERCÍBESE** legalmente al solicitante, que el incumplimiento a lo dispuesto en esta resolución, será sancionado por esta Secretaría Regional Ministerial, de conformidad con lo establecido en el libro Décimo del Código Sanitario.
- 27° **La Ilustre Municipalidad de BUIN**, considerará la zonificación y uso de suelo correspondiente para el otorgamiento de la patente definitiva.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**  
POR ORDEN DEL SR. SEREMI DE SALUD R.M.  
SEGÚN RES.0001/05



*[Signature]*  
**DR. RICARDO SAN MARTÍN CORREA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:  
- Interesado  
- Calidad del Aire (RIS.)  
- Archivo of. de partes (2)

*[Signature]*  
**EVERINDE GODOY OLIVARES**  
**MINISTRO DE FE**

